



Garvagh Enterprises, S.L.  
Augusto Figueroa , 33  
28004 Madrid  
B84008044

MARCA: AYVENS  
MODELO: KIA XCEED 5P  
KM: 31295  
BASTIDOR U5YH4F12ANL110114  
COLOR: BLANCO

MATRICULA: 1762MBK  
FECHA TASACIÓN: 20/11/2025  
LUGAR TASACIÓN: SOTO DEL REAL

DESCRIPCIÓN PIEZA	TIEMPO MONTAJE	PRECIO PIEZA	TIEMPO MO	TIEMPO MOP	MATERIAL PINTURA	TOTAL LINEA	NIVEL DAÑO	DESCRIPCIÓN DAÑO	DESCRIPCIÓN ACCION
Aletín/moldura aleta Trs Dch. Textur.							DAÑO LEVE	Arañado/rasguño mayor de 100mm	Pintura
Guarnecido central puerta Dlt. Dch.							REP./INTERVEN.	Agujeros	Reparar
Neumático delantero Dch.							RECORDATORIO	Neumáticos con dibujo > 5mm	No valorable
Neumático delantero Izq.							RECORDATORIO	Neumáticos con dibujo > 5mm	No valorable
Neumático trasero Dch.							RECORDATORIO	Neumáticos con dibujo > 5mm	No valorable
Neumático trasero Izq.							RECORDATORIO	Arañado/rasguño mayor de 100mm	No valorable
Parabrisas							REP./INTERVEN.	Chinazo	Reparar
Puerta delantera Dch.							DAÑO SUPERFICIAL	Arañado/rasguño mayor de 100mm	Pintura
Puerta delantera Izq.							DAÑO SUPERFICIAL	Arañado/rasguño mayor de 100mm	Pintura
Spoiler trasero							DAÑO LEVE	Arañado/rasguño mayor de 100mm	Pintura

CONDICIONES DE VALORACIÓN	PIEZAS	MANO DE OBRA	PINTURA	TOTAL
PRECIO MANO OBRA MO:	SUBTOTAL PIEZAS:	HORAS MO:	MATERIAL PINTURA:	BASE IMPONIBLE:
PRECIO MANO OBRA PINTURA MOP:	DESCUENTO:	TOTAL MO:	CONSTANTE PINTURA:	IVA ( ):
DESCUENTO PIEZAS:	TOTAL PIEZAS:	HORAS MOP:	TOTAL PINTURA:	TOTAL PERITACIÓN:
FORFAIT:		TOTAL MOP:		
FRANQUICIA:				

TASADOR	CONTRARIO / TALLER	CLIENTE

De acuerdo con sus instrucciones, atendemos en su tramitación el siniestro de referencia, acerca del cual y una vez finalizadas nuestras gestiones pasamos a rendirles el siguiente informe pericial.

La presente tasación queda con reserva de golpes ocultos o reparaciones anteriores, no visibles en el momento del control efectuado sin desmontajes, y de conformidad de las piezas según el modelo y el protocolo de devolución.

Por lo anteriormente expuesto, dejamos al superior criterio del Departamento de Siniestros de esta compañía, la posterior resolución del siniestro que nos ocupa, quedando a su entera disposición, para cuantas aclaraciones estimen oportunas.

En el cumplimiento de lo previsto en el Art. 335.2 de la LEC 1/2000 de 7 de enero, el perito que suscribe el presente informe, manifiesta bajo juramento de decir verdad, que ha efectuado y actuará con la mayor objetividad tomando en consideración tanto lo que pueda favorecer como lo que sea susceptible de causar perjuicio a cualquiera de las partes, y que conoce las sanciones penales en las que podría incurrir si incumpliera su deber como perito.